

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (6) de agosto de dos mil
veinte (2020)

PROCESO: 2020-523

Inadmítase la presente demanda para que en el improrrogable término de cinco (5) días, advertido del rechazo, la subsane el actor en cuanto las siguientes condiciones

Acredite los requisitos del inciso 1° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, indicando en la demanda el canal digital donde se notificaran las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado y la afirmación del inciso 2° del artículo octavo, respecto a que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona que debe notificarse.

Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, relacionado con el envío coetáneo a la presentación de la demanda, de la misma a su contraparte de la copia de aquella junto a sus anexos.

Sustitúyase, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese el cumplimiento de los requisitos del inciso 5° del artículo sexto (6) del Decreto 806 del 2020.

Verificado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

El señor EDGAR FELIPE RODRIGUEZ MORENO, obra en nombre propio. -

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación
en estado numero 72 hoy 10/08/2020.-

VICTOR M. ROMERO C.
El secretario,

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165930d72831cf72d6ddd86c376eed4094e7c2d59fdf7b1059f8466be77de114**
Documento generado en 09/08/2020 11:09:35 p.m.